

SESION ORDINARIA N° 1151 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 29 de mayo del 2019.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. César Sanhueza, Secretario Municipal (S)
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González.

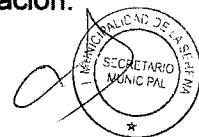
Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1148 Y ORDINARIA N° 1150

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Política Local Niñez y Adolescencia**
Expone: Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario
- **Presentación viaje Cartagena de Indias.**
Expone: Sr. Félix Velasco, Concejales de La Serena
- **Solicitud de Aprobación Comodato Voluntariado Vida y Esperanza.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud a Aprobación III Modificación Presupuestaria Año 2019.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Solicitud de aprobación Convenio Mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, proyecto "Mejoramiento cancha y dependencias Complejo Deportivo Monjitas Oriente, Las Compañías, La Serena", Código BIP 30454972-0.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación Costos de Operación y Mantenimiento Proyecto Construcción Centro Deportivo San Ramón, Comuna de La Serena.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.



- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr.Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- **CORRESPONDENCIA.**

4.- **INCIDENTES.**

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:10 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:32 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N^{ro}. 1148 y ORDINARIA N^{ro}. 1150**

El Sr. Luis Aguilera se abstiene de aprobar Acta N^o 1148, manifestando que no se encontraba presente en la sesión.

Acta N^o. 1148

Aprobada con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

Acta N^o 1150

Aprobada.

2.- **TEMAS NUEVOS:**

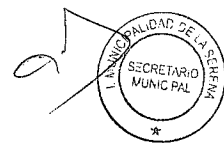
- **Política Local Niñez y Adolescencia**

El Sr. Jorge Salamanca, le ofrece la palabra a las estudiantes María Paz Guajardo, alumna del Colegio Sagrado Corazones y Vedala Vilmond, alumna de Colegio Gregorio Cordovéz, quienes proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde felicita a las estudiantes por su interés en la participación de las decisiones que van en directo beneficio o perjuicio de los niños de la comuna.

El Sr. Alejandro Pino agradece la presentación, la que le hace recordar sus años de juventud cuando fue presidente del Centro de Alumnos del Liceo Gregorio Cordovéz; manifiesta su emoción por el criterio y el trabajo que realizan los niños y jóvenes en la actualidad, demostrando que son un aporte.

El Sr. Mauricio Ibacache reflexiona en el sentido de que por ningún motivo se deben cercenar las materias de Educación Física e Historia, que no pase lo mismo que con el deporte y la música, hace un llamado a luchar con fuerza por la identidad; reconoce el trabajo realizado por los docentes y la colaboración de las alumnas.



El Sr. Ramón González se suma a las felicitaciones, sin embargo observa que no existen iniciativas claras y contundentes en torno a lo que significa dotar a los jóvenes de identidad serenense; sugiere rescatar el orgullo de este espíritu serenense de disfrutar de vivir en un ambiente privilegiado como lo es esta ciudad, promoverlo, rescatarlo, incentivar y exigirlo también en las generaciones nuevas.

La Sra. Jocelyn Lizana siente orgullo por la presentación de las estudiantes; sugiere incorporar en la política una forma de desconectar a los niños de la tecnología, abordar temas de sexualidad, inclusión, lenguaje de señas, políticas de intercambios, alimentación, identidad serenense.

El Sr. Pablo Yáñez valora la exposición que refleja la visión de niños y adolescentes; celebra el trabajo realizado por la Oficina de Protección de Derechos Infanto-Juveniles (OPD).

El Sr. Félix Velasco agradece a la OPD por brindar un espacio participativo a los estudiantes; propone generar una mesa comunal de la niñez y un fondo concursable para ejecutar estas iniciativas.

El Sr. Robinson Hernández señala que este es el reflejo de lo que quieren los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos activos; observa que el compromiso como municipio es considerar la opinión de los jóvenes y espera que estas propuestas sean parte de una política integral comunal.

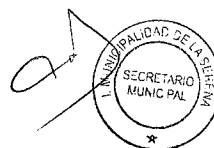
El Sr. Luis Aguilera considera importante la visión reflejada por diversos estudiantes; confía en el trabajo que realizan los docentes guías quienes confirman que un mundo mejor es posible.

- Presentación viaje Cartagena de Indias.

El Sr. Félix Velasco, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Le ofrece la palabra a la Sra. Leila Abdala, Representante de Peluquerías y Centros de Estética del Barrio Patrimonial y Rosana Henríquez, dueña Restaurante El Boicot, quienes participaron en el viaje.

La Sra. Rosana Henríquez, señala que el viaje les dió la oportunidad de unirse como grupo, además de todo lo que han hecho, les enseña el porqué de su lucha y lo que se puede lograr; La Serena tiene lo principal que es toda la infraestructura, el Barrio Patrimonial que tiene la cobertura de ciertas calles pero se dan cuenta que todo el centro es patrimonial, desde que llegaron de Cartagena cada vez que van pasando por el centro hacen una comparación con lo que vio y lo que se tiene, menos es más. La Serena es poco elegante, ha vestido las paredes de todas sus casas patrimoniales de letreros plásticos, de colores, como por ejemplo el de LAN Chile, sin embargo en Cartagena de Indias un letrero es pequeño y con eso basta, hay calles que están sucias y otras limpias igual que las de acá, pero hay un compromiso de todos los empresarios para que el turismo vuelva, el turismo da dinero a todos, educa y es lo que se les heredará a la juventud. En este momento se tienen las herramientas y las ganas de heredarles una ciudad turística, con trabajo, de sentirse orgullosos de pertenecer a La Serena, es su opinión personal, solicita se aproveche las ganas que tienen de invertir en lo que es el centro, se necesita el apoyo de la Dirección de Obras y todos para ordenarse y vestirse de flores como en una pared, hay que dar el espacio a los grafiteros, se quiere libertad dentro de lo que se pueda. Solo se pide apoyo, que se les escuche y tal vez empezar ahora, somos una de las cuatro ciudades más tranquilas para vivir de Chile, pero podríamos ser la primera.



La Sra. Leila Abdala señala que el día lunes le correspondió organizar la antesala del día patrimonial, el evento se basó como una de las primeras experiencias adquiridas en este viaje a Cartagena de Indias, el equipo de trabajo incorporó una fiesta de la cultura y esa es la base que ellos tienen. Ellos hacen de todo y explotan la cultura mezclando bailes con tour turísticos de noche, en La Serena no se tiene ninguna explotación turística mezclada con cultura. Fue una gran experiencia y llegaron con aires de cambio, de explotar el centro, arreglar, limpiar, adornar, porque ellos tienen consensuado que los 365 días es turismo y preparan a su gente para eso.

- Solicitud de Aprobación Comodato Voluntariado Vida y Esperanza.

La Sra. Marcela Paz Viveros, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Voluntariado Vida y Esperanza, por el periodo de 6 años, el Lote E-1, del "Equipamiento municipal del loteo Conjunto Habitacional La Florida, sector Tres", ubicado en calle Araucanía N° 5.355, sector La Florida, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo, inscrito a fojas 3.716 N° 2.561 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015.

- Solicitud a Aprobación III Modificación Presupuestaria Año 2019.

El Sr. Juan Francisco Duarte, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si se ha analizado el tema de las subvenciones.

El Sr. Juan Francisco Duarte señala que esa cuenta se debe analizar, ya que por el momento se encuentra en el tope presupuestado para el año.

El Sr. Mario Aliaga comenta que esa cuenta se debe suplementar con las subvenciones pendientes, se presentará una nueva modificación en la próxima sesión de Concejo.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Tercera Modificación Presupuestaria 2019, con los respectivos Aumenta Ingresos, Aumenta y Disminuye Gastos, según el siguiente detalle:

AUMENTA INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	109,825
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	486,914
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	621
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	97
08	03	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL ART. 38 D.L. N° 3063 DE 1979	235,547



12	10	C x C RECUPERACION DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	13,341
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,831
TOTAL AUMENTA INGRESOS			867,176

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	3,758
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	45,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	632,039
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	210,081
24	03	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1,392
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	20,403
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	9,503
TOTAL AUMENTA GASTOS			922,176

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	20,000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	35,000
TOTAL DISMINUYE GASTOS			55,000

CUENTA	DETALLE INVERSIÓN		AUMENTA	DISMINUYE
	INICIATIVA			
215-31-02-004-811-000	INSTALACION BAÑOS PUBLICOS AV DEL MAR LA SERENA		9,503	
	TOTAL		9,503	-

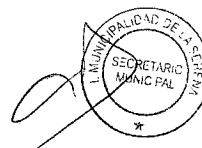
- **Solicitud de aprobación Convenio Mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, proyecto "Mejoramiento cancha y dependencias Complejo Deportivo Monjitas Oriente, Las Compañías, La Serena", Código BIP 30454972-0.**

El Sr. Sergio Rojas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30454972-0 "Mejoramiento Cancha y Dependencias Complejo Deportivo Monjitas Oriente, Las Compañías, La Serena", cuyo monto de Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza la suma de M\$ 791.505.



- Solicitud de aprobación Costos de Operación y Mantenimiento Proyecto Construcción Centro Deportivo San Ramón, Comuna de La Serena.

El Sr. Sergio Rojas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta si el proyecto tiene relación con la compensación del espacio Cordep, si está coordinado con el desarrollo del Parque Intercomunal Quebrada de Peñuelas y por qué ese lugar en específico; sugiere que se proyecte un futuro parque en la Quebrada San Francisco.

El Alcalde aclara que el proyecto se analizó como una compensación por la pérdida de los campos deportivos en la Cordep; por ahora no existe conexión con el Parque Intercomunal Quebrada de Peñuelas, lo que sí puede darse en el futuro; agrega que constantemente se están generando proyectos para la comuna.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta a quien pertenece el terreno, cuál es el valor estimado de la inversión y cuando se ejecutará calle Los Arrayanes que pasa por el centro deportivo.

La Srta. Natalia González informa que el terreno es de propiedad de un grupo de inmobiliarias y el valor de ejecución es de alrededor de tres mil doscientos millones de pesos.

El Sr. Sergio Rojas comenta que la calle Los Arrayanes está considerada dentro del proyecto Avda. Cuatro Esquinas que impulsa el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Sr. Patricio Núñez informa que Los Arrayanes es una calle proyectada en el plano regulador, por tanto será cargada al privado su ejecución.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que se incorpore el costo de pavimentación de la calle, oficiar al Ministerio de Transporte para conocer rutas de conexión y analizar un proyecto de mejoramiento para el colegio El Milagro.

El Sr. Pablo Yáñez insiste en generar proyectos de esta envergadura en Las Compañías, considerando que el número de habitantes que residen en el sector es mayor; propone una intervención en el mirador canal Jaramillo.

El Sr. Luis Aguilera lamenta que exista escasa intencionalidad por parte del Gobierno en desarrollar proyectos culturales.

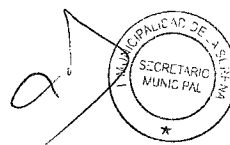
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Félix Velasco, aprobar los costos de operación y mantenimiento para el proyecto Construcción Centro Deportivo San Ramón - Comuna de La Serena, Código BIP: 40012194-0, que considera un valor mensual de \$15.508.124, correspondientes a \$ 186.097.490 anuales.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Sr. Luis Lara, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



LEVEL UP Y VIDEOJUEGOS SPA

El Sr. Luis Aguilera no comprende en qué consisten los videojuegos con venta de alcohol.

El Sr. Luis Lara explica que al nombre corresponde a la sociedad, el giro que se está autorizando es de restaurante con venta de alcohol, por otra parte la instalación de videojuegos es competencia de fiscalización de la Dirección de Obras al local.

El Sr. Robinson Hernández considera que en el fondo no existe la capacidad humana de fiscalización, por ende los locatarios se aprovechan de esta situación, rechaza.

El Sr. Félix Velasco comenta que hoy en día existen tendencias de diferentes nichos que fomentan el mundo virtual de videojuegos.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Alberto Arenas Carvajal N° 3.986, Local 11, Centro Comercial (Frente Cordep), presentada por Level Up Bar y Videojuegos Spa. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Robinson Hernández; la abstención del Sr. Luis Aguilera y la ausencia de los Srs. Juan Carlos Thenoux y Oscar Olivares.

PUKHARA RESTOBAR LTDA

El Sr. Félix Velasco considera que este local aporta en cuanto a la entidad gastronómica, cultura Diaguíta entre otras cosas.

El Sr. Pablo Yáñez agrega que en el sector se está generando una propuesta interesante que a futuro es posible visionar en un boulevard de verano.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Eduardo de La Barra N° 417, cuyo nombre de fantasía es "Pukhara", presentada por Pukhara Restobar Ltda. Este acuerdo cuenta con los votos en contra del Sr. Alcalde, Sr. Ramón González, Sr. Luis Aguilera y la ausencia de los Srs. Juan Carlos Thenoux y Oscar Olivares.

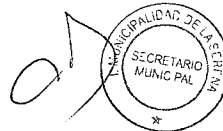
JUAN FRANCISCO GÚZMAN DÍAZ (Restaurante)

El Sr. Pablo Yáñez señala que será riguroso en las presentaciones posteriores ya que lo que se visualiza en el lugar personalmente no es lo que quiere para la ciudad de La Serena.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Rengifo N° 261, cuyo nombre de fantasía es "Panchop", presentada por Juan



Francisco Guzmán Díaz. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Ramón González, la abstención del Sr. Luis Aguilera y la ausencia de los Srs. Juan Carlos Thenoux y Oscar Olivares.

JUAN FRANCISCO GÚZMAN DÍAZ (Cabaré)

El Sr. Pablo Yáñez rechaza principalmente por el informe de carabineros entendiendo que una patente de este tipo puede generar mayores disturbios.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que existe un problema permanente en el barrio y para no correr ese riesgo es que rechaza.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la Solicitud de Patente de Cabaré, para el local ubicado en Calle Rengifo N° 261, cuyo nombre de fantasía es "Panchop", presentada por Juan Francisco Guzmán Díaz. Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:

ALCALDE	Rechaza la solicitud de Patente de Cabaré
CONCEJAL PABLO YAÑEZ PIZARRO	Rechaza la solicitud de Patente de Cabaré
CONCEJAL MAURICIO IBACACHE VELÁSQUEZ	Aprueba la solicitud de Patente de Cabaré
CONCEJAL ALEJANDRO PINO URIBE	Aprueba la solicitud de Patente de Cabaré
CONCEJAL ROBINSON HERNÁNDEZ ROJAS	Se abstiene
CONCEJAL RAMÓN GONZÁLEZ MUNIZAGA	Rechaza la solicitud de Patente de Cabaré
CONCEJALA JOCELYN LIZANA MUÑOZ	Rechaza la solicitud de Patente de Cabaré
CONCEJAL JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD	AUSENTE
CONCEJAL FÉLIX VELASCO LADRÓN DE GUEVARA	Rechaza la solicitud de Patente de Cabaré
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ.	Rechaza la solicitud de Patente de Cabaré
OSCAR OLIVARES SAAVEDRA	AUSENTE

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

Informe enviado digitalmente a los Srs. Concejales.

- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Informe enviado digitalmente a los Srs. Concejales.

- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

Informe enviado digitalmente a los Srs. Concejales.

El Alcalde le ofrece la palabra el Sr. Ramón González.

El Sr. Ramón González comenta que por medios de prensa se ha informado de opiniones que se entienden que emanan del Concejo, se refiere a temas puntuales del Moai, posibles convenios, fechas de traslado, etc., incluyendo el nombre de la Comisión de Cultura y Patrimonio, personalmente deslinda responsabilidad ya que no es posible tomar decisiones colectivas cuando no han sido discutidas.

El Sr. Robinson Hernández agrega que miembros de la comisión han informado desde el proceso inicial del Moai, si bien no se han tomado acuerdos colectivos, se ha recibido a los integrantes de



la cultura Rapa Nui, asistido a la inauguración del Moai, etc.; no comprende cuando se señala "tomar decisiones colectivas".

El Sr. Ramón González señala que se habla de una fecha de transporte del Moai que se sitúa incluso en la segunda semana de marzo con un costo elevado que compromete al municipio; agrega que existe una información radial donde se comunicó que había una denuncia por daños al Moai, lo cual no era efectivo.

El Sr. Luis Aguilera comenta que en una reunión con la Comunidad Indígena Polinésica Ma'u Henua, el Alcalde de Rapa Nui manifestó interés por brindar mayor relevancia a la devolución del Moai para el mes de marzo 2020, pero en ningún momento se firmó un convenio.

El Alcalde aclara que a raíz de las denuncias un reportero encontró que el Moai estaba siendo destruido por vándalos, pero no repararon que ese daño ha estado siempre, ya que desde patrimonio enviaron fotografías de su entrega, desde entonces no ha sufrido deterioro.

El Sr. Luis Aguilera solicita que no se entorpezcan las buenas intenciones de seguir adelante con este proceso.

El Sr. Ramón González reafirma la decisión colectiva unánime del retorno del Moai a la Isla de Rapa Nui, es más recuerda que fue el primero en manifestarse por su devolución.

El Sr. Félix Velasco reconoce el trabajo realizado por los Sres. Juan Carlos Thenoux y Luis Aguilera en cuanto a la iniciativa de avanzar en convenios; sugiere a los portavoces de las comisiones discutir los temas previamente, para no generar información errónea.

La Sra. Jocelyn Lizana apoya las gestiones realizadas y sugiere informar ante cualquier declaración.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita a los Concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

4.- INCIDENTES.

- **Avenimiento por Causa Laboral interpuesta por don Héctor Tolmo Donoso, Causa RIT O-761-2018.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Avenimiento por Causa Laboral interpuesta por don Héctor Tolmo Donoso, Causa RIT O-761-2018, mediante el cual el municipio pagará la suma de \$3.500.000.- pagadero en una sola cuota a más tardar el día 17 de junio de 2019.

El Sr. Mauricio Ibacache hace un llamado a no eliminar las clases de Educación Física e Historia como asignaturas obligatorias para alumnos de 3° y 4° medio en los establecimientos municipales; celebra la posibilidad de mejoramiento de las 3 canchas de la Asociación Río Elqui ubicadas en la



Población 17 de septiembre; insiste en realizar esfuerzos para la construcción de un Teatro Regional; respecto a la exposición del Sr. Félix Velasco, manifiesta que solicitará al Director de Obras, a través de un correo electrónico antecedentes respecto a lo que se puede o no intervenir en el Casco Histórico.

El Sr. Alejandro Pino comenta que con motivo de la celebración del Día del Patrimonio asistió a una ceremonia en Quebrada de Los Loros en representación del Alcalde.

El Sr. Robinson Hernández se suma a la propuesta que realiza el Sr. Mauricio Ibacache en cuanto a ir recuperando espacios públicos, personalmente considera que la Población 17 de Septiembre demanda de una intervención, mismo caso en la Quebrada San Francisco; propone realizar una proyección de parque urbano desde la altura de Florencio Fontecilla hasta Emilio Bello; plantea la necesidad de ampliación del CESFAM Pedro Aguirre Cerda a petición del Consejo Consultivo.

El Sr. Ramón González solicita arborización en Larráin Alcalde, en el tramo de Álma de Diego y Huanhualí; informa sobre el inicio de estudio para un proyecto de adquisición de una Clínica móvil con 2 box de atención para toma de papanicolau (PAP) y test rápido de VIH; agrega que las razones epidemiológicas son de peso ya que las peores comunas de la región en cuanto a la cobertura son La Serena y Coquimbo; señala que en que en los meses de verano se tomaron 3500 muestras de test rápido de VIH, resultando con más de 20 casos positivos en jóvenes menores de 25 años, lo que hace necesario incentivar esa campaña.

El Alcalde comunica que en el Parque Falabella de La Antena se implementará 10.000 m² de área verde con riego tecnificado.

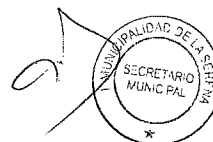
La Sra. Jocelyn Lizana requiere apoyo del Departamento de Eventos para homenajear al destacado cantautor de tango, Ronald Mino; respecto a la presentación viaje Cartagena de Indias, considera interesante imitar la guía de trámites y manual de señalización; sugiere regular los artistas callejeros mediante una ordenanza municipal que disponga horarios, ubicación, etc.; requiere incluir dentro del Plan de Turismo captación de vuelos internacionales y cruceros; propone mejorar el icono fotográfico de La Serena en la Avda. de Mar e incorporar instrucciones de uso; solicita oficiar al SERVIU para colector aguas lluvias de Avda. Islón que ingresan al Condominio Las Palmas, además de creación de vereda y paradero; sugiere convocar una mesa de reconstrucción del casco histórico entre el Ministerio de la Cultura, Monumentos Nacionales y el municipio; requiere conocer el estado del proyecto de recuperación Planta Lambert.

El Sr. Félix Velasco felicita el despliegue realizado por el municipio en el Día del Patrimonio; consulta sobre avances con la empresa Auto Orden.

El Alcalde comenta que estimó pertinente entregar todos los antecedentes solicitados por la Contraloría Regional, mediante auditoría efectuada por Control Interno, para conocer respuestas con hechos concretos y no supuestos.

El Sr. Félix Velasco recuerda que el acuerdo como Concejo consistía en la búsqueda de solución al contrato y alternativas jurídicas.

El Sr. Ramón González comenta que en virtud del documento de auditoría y dado que le surgieron una serie de preguntas, se entrevistó con los involucrados; aclara que cumpliendo cabalmente su rol fiscalizador se reunió de forma privada con el Alcalde en donde dio a conocer que presentaría este documento a Contraloría porque le parecía que habian algunos ítems no claros que podían constituir variadas y severas inconsistencias por parte de la Empresa Auto Orden e incumplimientos administrativos eventuales.

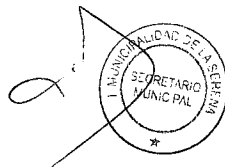


El Alcalde señala que ha dado instrucciones para que se inicien los procesos administrativos para establecer responsabilidades en el tema de la demora y la entrega de antecedentes.

El Sr. Félix Velasco señala que en el Colegio Héroes de la Concepción hay planes de educación inclusiva que son dignos de destacar y replicar; sobre salud requiere implementar un box de salud bucal y un proyecto de ampliación para el CECOF Villa Alemania; solicita instaurar una mesa relacionada con territorios inteligentes, Smart City; consulta por la digitalización de la Dirección de Obras; sobre el patrimonio coincide en que es necesario convocar a una mesa de trabajo liderada por el municipio con los diferentes actores, advierte sobre el posible sistema frontal que agravaría situación del Casco Histórico.

El Sr. Luis Aguilera comenta su asistencia junto al Sr. Robinson Hernández a la Cuenta Pública de la Clínica Dental de la Corporación Municipal y valora el trabajo ejecutado por los profesionales en beneficio de los niños de la comuna; manifiesta su desacuerdo con respecto a la eliminación de las asignaturas Educación Física e Historia; agrega "sin filosofía no hay críticas, sin cultura no hay almas y sin historia no hay memorias"; insiste en la reposición de radio de la localidad de Condoriaco; consulta si se contempla en el estudio de Plan Regulador que la localidad de Islón sea parte de la zona urbana o rural.

El Alcalde da por terminada la sesión siendo las 13:10 horas.



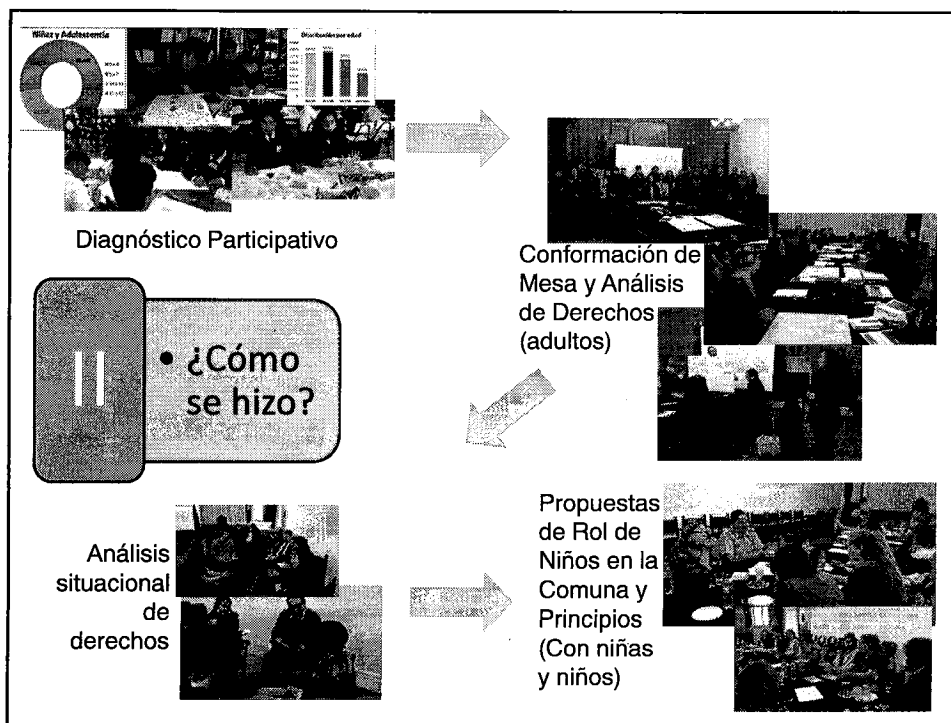
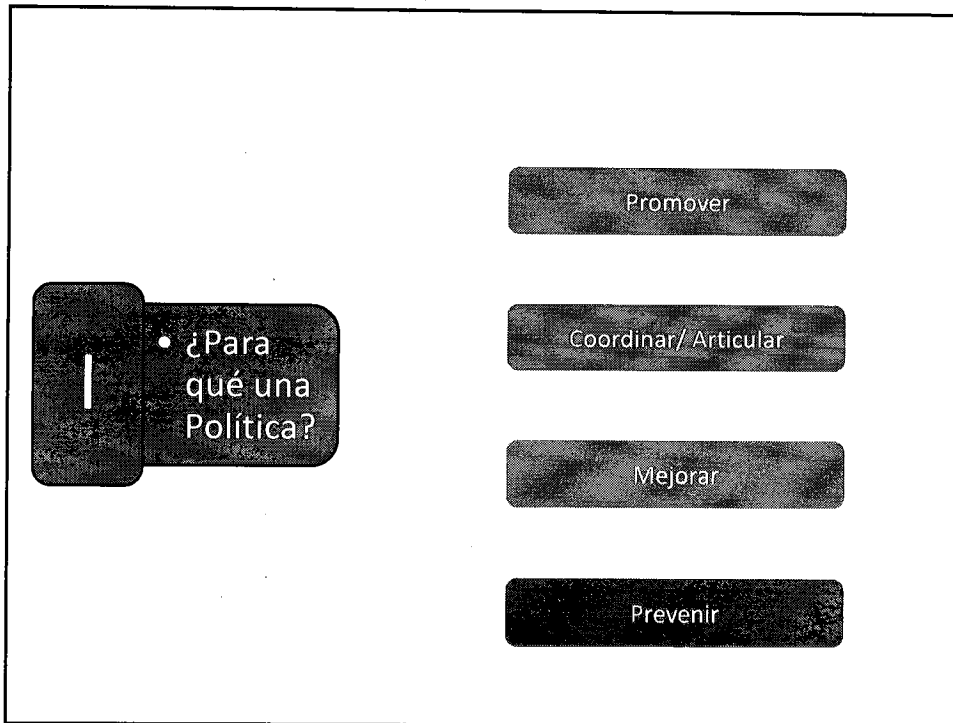
Política Comunal de Niñez y Adolescencia 2019

Construyendo juntos los sueños de nuestra comuna

OPD La Serena
2019


Contextualización

- I • ¿Para qué una Política Comunal de Niñez?
- II • ¿Cómo se hizo?
- III • ¿Qué construimos?



||| • ¿Qué construimos?


Promover que La Serena sea una comuna donde niñas, niños y adolescentes se desarrollen de manera armónica y con respeto a sus intereses, necesidades y aspiraciones, para así lograr generar una cultura de reconocimiento de las potencialidades que todo niño, niña o adolescente posee, sus derechos y sus responsabilidades

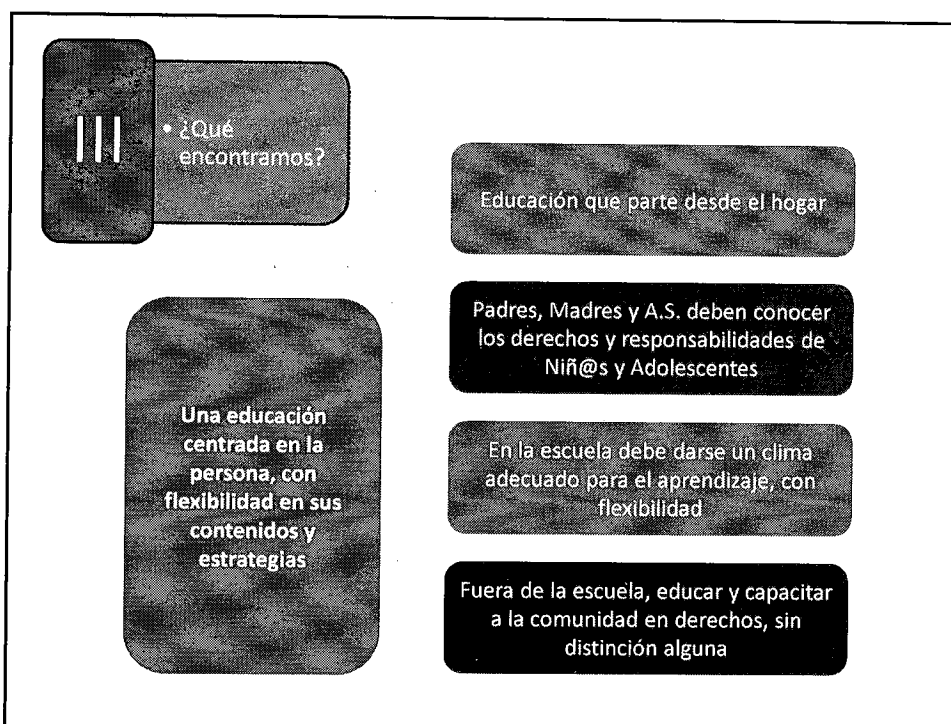


||| • ¿Qué construimos?

¿Cuál es el rol que deben tener niñas, niños y adolescentes en nuestra comuna?

Un rol protagonista de los cambios que identifican como importantes, en los cuales su opinión es indispensable para diseñar y ejecutar acciones orientadas a mejorar su condición de vida y la de los demás, sin distinción de su edad, cultura, nacionalidad, etnia, género, nivel socioeconómico, lugar donde viven o estudian, con la participación y el apoyo de los adultos, generando un impacto positivo en la vida de la comuna





||| • ¿Qué encontramos?

La colaboración como base para el trabajo conjunto

Es necesario impulsar la colaboración no solo entre personas, sino también entre instituciones

Crear acciones en conjunto ayudará a resolver de mejor manera los problemas de una población en constante cambio

||| • ¿Qué encontramos?

La Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en el mejoramiento de la comuna

Es importante para, en conjunto, diseñar, ejecutar y evaluar acciones para mejorar sus problemas

Las propuestas de mejoramiento de espacios públicos deben contar con participación de Niñ@s y adolescentes

Niñ@s y Adolescentes deben ser consultados constantemente para detectar problemas emergentes y soluciones desde su mirada.

• ¿Qué encontramos?

El uso de Tecnologías de Información y Comunicación como medio preferente para comunicarse con niñas, niños y adolescentes

La sociedad se encuentra hiperconectada de diversas formas

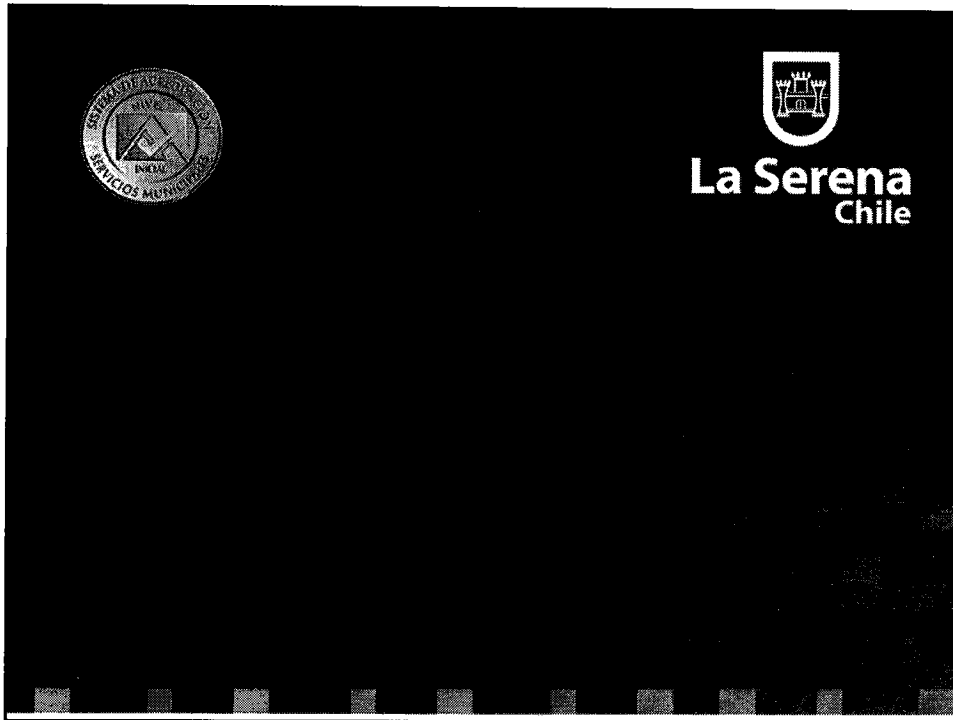
La manera de acercarse a la población infantoadolescente es a través de sus medios (RR.SS) y sus códigos

Es importante renovar las estrategias para comunicarse con niñ@s y Adolescentes

Este proceso no hubiera podido llevarse a cabo sin la participación de adultos y adultas, además de los niñas, niños y adolescentes de nuestra comuna, y se complementará con un Plan Comunal que se construirá con la consulta directa a adolescentes de La Serena.

Muchas Gracias





Lineamientos Generales.

- Pasantía organizada por SERCOTEC por medio del programa Barrios Comerciales
- Participan 12 empresarios del centro de la ciudad, organizados bajo el alero del Barrio Patrimonial La Serena.
- Sectores vinculados: Pub y Restaurant, Peluquerías y centros de estética y comercio en general
- Agenda de 4 días de trabajo y enfocados en las experiencias del sector público de C.I. y en forma más estratégica con los privados (asociaciones, gremios, Cámara de Comercio, etc)

Partnership en Cartagena Indias

Corporación de Turismo de Cartagena Indias



Oficina de asuntos Internacionales de la Alcaldia



Asociación de empresarios de restaurantes

Cámara de Comercio de Cartagena

Unidad Distrital de Desarrollo Económico

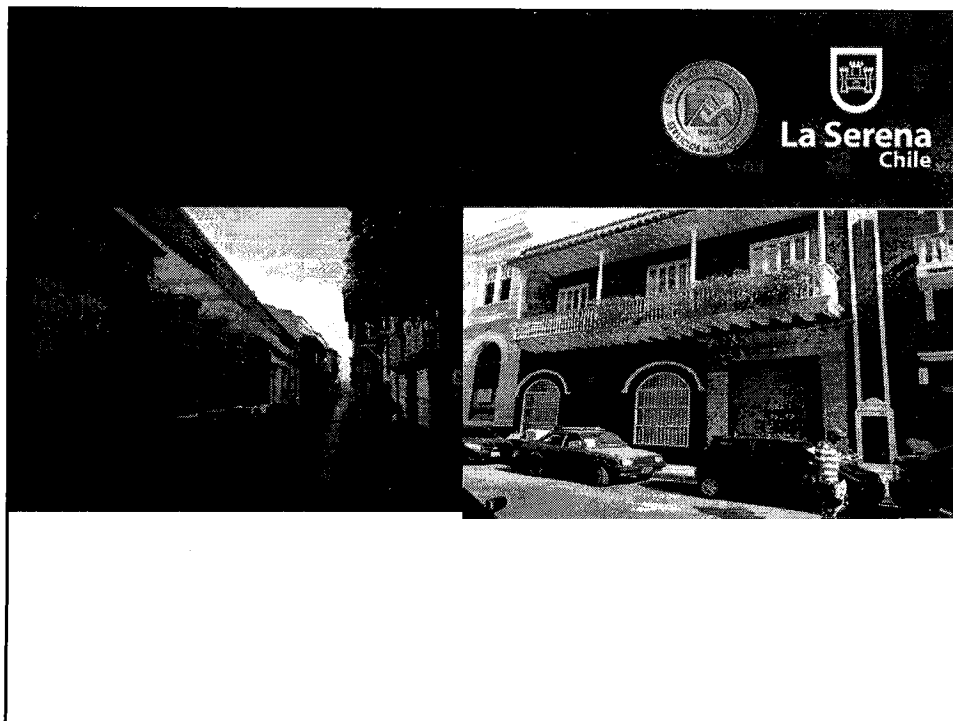
SENA

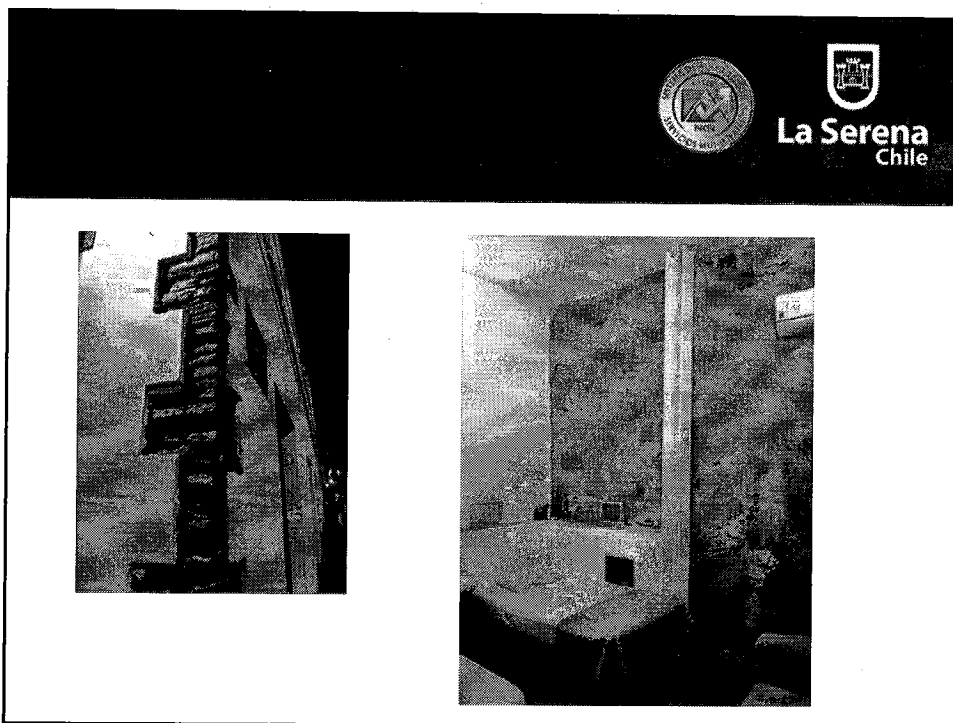


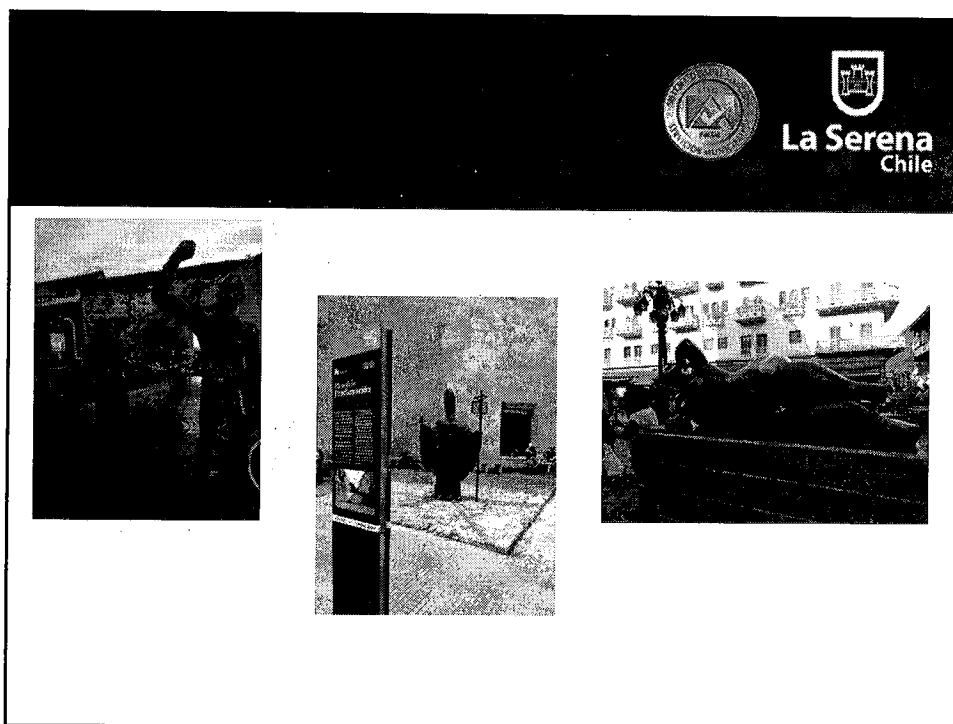
Gerencia Centro Historico



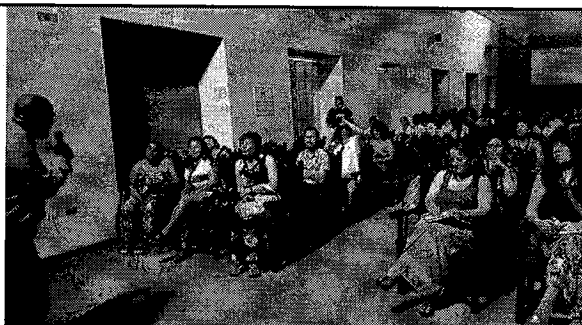
SECRETARÍA
DE HACIENDA







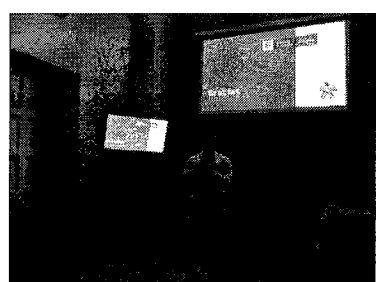
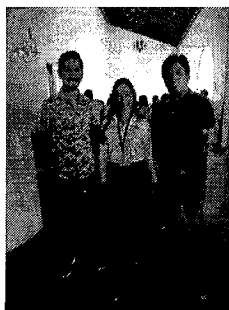



Experiencia con SENA un simil al SENCE pero con equipo de entrenamiento 100% publico, no externalizan los procesos de capacitación. En la foto un curso para vendedoras.

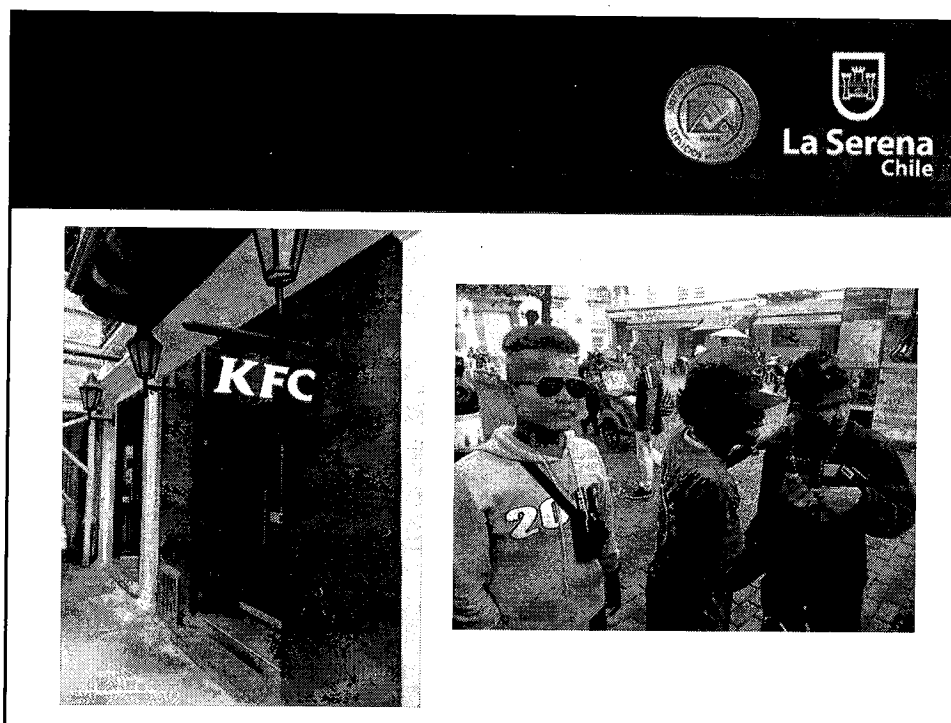


Para ser garzon: **1**
año duración
de cursos dual.



La Serena Chile





Desafíos para los empresarios y Municipio.

- Desarrollar y potenciar una asociación de empresarios del Barrio.
- Fomentar el entrenamiento continuo de los trabajadores, que permitan un mejor servicio.
- Contribuir a mejorar los espacios públicos y el desarrollo de acciones publicas que permitan fidelizar y captar publico.
- Mejorar fachadas de los negocios.
- Trabajar en conjunto por una ordenanza de letreros comerciales, con restricciones mas claras.



INFORME AL CONCEJO COMUNAL SOBRE COMETIDO

TERRITORIO:

Nacional (+ de 10 días) Internacional

NOMBRE CONCEJAL (A): FELIX VECASCO LAMON DE QUEVEDO

RUT: 15908889-4

NUMERO Y FECHA DE SESION QUE AUTORIZO EL COMETIDO:

Sesión N° _____ Desarrollada el: _____

LUGAR DONDE SE REALIZO EL COMETIDO: CARTAGENA DE INDIAS

OBJETIVO DEL COMETIDO:

ACOMPañAR AL GRUPO EMPRESARIOS COMO PATRONOS Y CONOCER EJEMPLOS PARA REPLICAR EN LA COMUNA

TIEMPO DE DURACION DEL COMETIDO:

Desde: 5 de Mayo Hasta: 10 de Mayo

MEDIO DE TRASLADO:

Bus Avión Vehículo Propio Vehículo Municipal Otro

GASTOS:

Viatico	\$ 910.000	Gastos de Traslado	\$ 624.712	Inscripciones	\$ X	Otros (especificar)	\$ X
TOTAL GASTOS \$		1534.712					

ACTIVIDADES CUMPLIDAS (Adjuntar Evidencias)

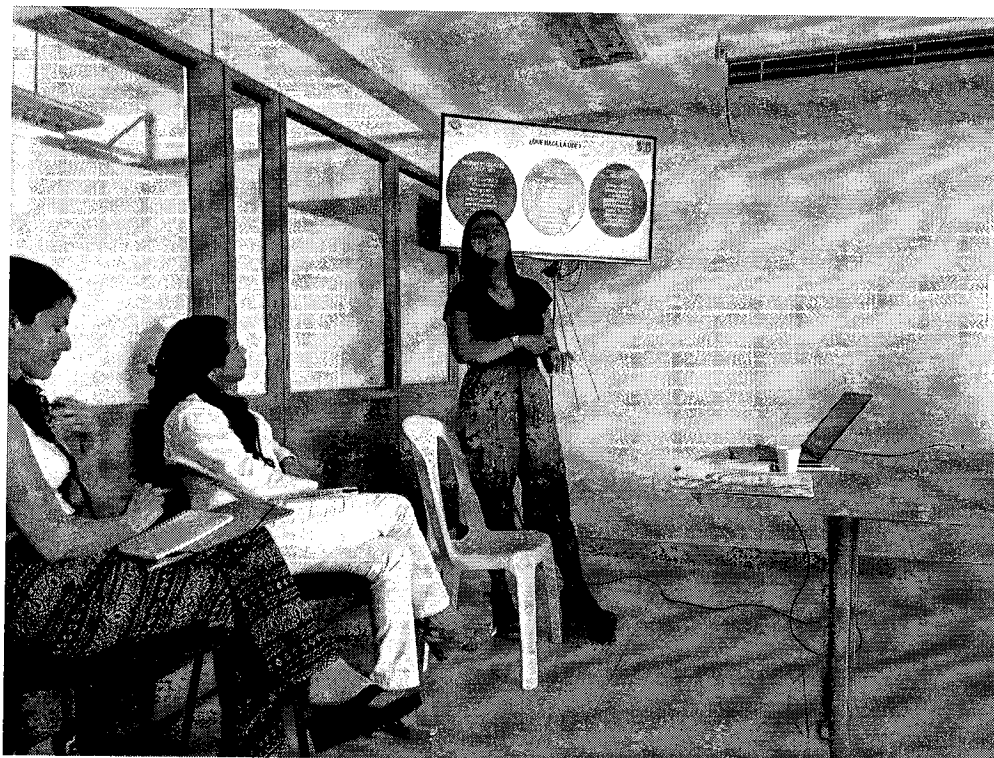
- REUNION PRO COMERCIO
- REUNION ASOCIACION BARES Y RESTAURANT
- ASAMBLEA SENA
- REUNION MOLDIA MAYO
- REUNION CASAS
- REUNION COMERCIO
- REUNION COMERCIO
- REUNION INSTITUCION PATR

BENEFICIOS PARA LA COMUNA:

- OBTENER MODELOS DE GESTION PARA IMPLEMENTAR EN NUESTRO CASO MUNICIPAL
- INCLUSION EMPRESARIA de lo suyo en la forma de cooperar con Municipios

FIRMA CONCEJAL:

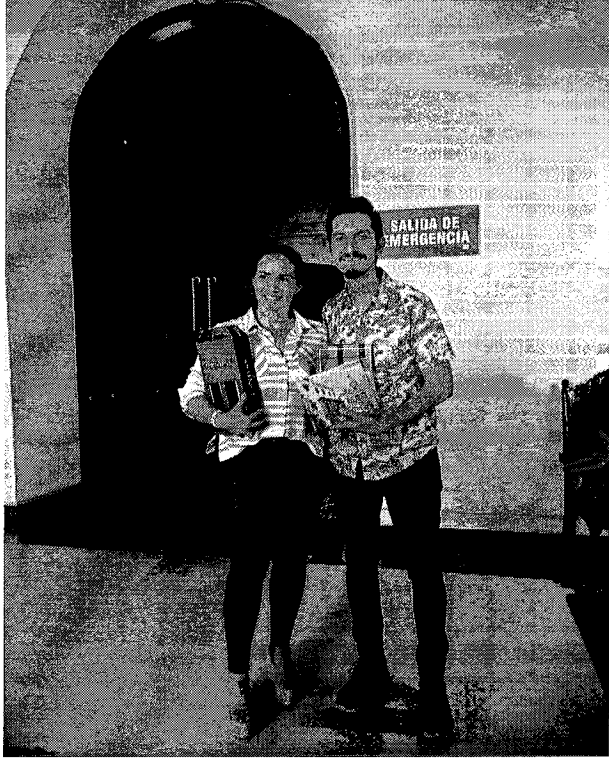
**PASANTIA EMRESARIOS BARRIO PATRIMONIAL LA SERENA – SERCOTEC
EN CARTAGENA DE INDIAS COLOMBIA**



Reunión , capacitación Cámara de Comercio Cartagena de Indias.



Junto Director Serena Activa, en reunión con Cámara comercio y ministra hacienda provincia Cartagena de indias Colombia.



Junto directora Departamento de Protección Patrimonio CARTAGENA de indias



Con María Alejandra, encargada de relaciones internacionales Alcaldía Cartagena de Indias



Reunión con director provincial de SENA (símil de sence regional) entidad capacitadora



Junto los profesionales que se capacitan en sena, Cartegena de Indias Colombia



Jornada de cierre con los 12 empresarios del Barrio Patrimonial de La Serena y dos ejecutivas de Sercotec. Edificio Patrimonial Alcaldía Cartagena de Indias



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

VOLUNTARIADO VIDA Y ESPERANZA

En La Serena, a **XX** de Mayo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el “**VOLUNTARIADO VIDA Y ESPERANZA**”, rol único tributario N° 65.809.280-4, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 1529 de 4 de Junio de 2007, representada por su Presidente doña **SALLY ELIZABETH VALENZUELA PHILLIPS**, chilena, rol único nacional N° 7.227.547-0, con domicilio en calle El Nogal N° 2450, Pampa Baja, comuna de La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad denominada “Equipamiento municipal del loteo Conjunto Habitacional La Florida, sector Tres”, ubicado en calle Araucanía N° 5.355, sector La Florida, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo, cuya superficie es de 9.398,33 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 3.716 N° 2.561 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015, y le fue asignado el Rol de Avalúo N° 00967-00852.

Para efectos de entregar el presente comodato, entre otros, la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Serena, elaboró un plano en el cual se graficó el terreno total dividido en cinco lotes, los que se detallan: Lote E-1, Lote E-2, Lote E-3, Lote E-4 y Lote E-5.

De dicho lotes, el **Lote E-1** será destinado al **VOLUNTARIADO VIDA Y ESPERANZA**, el cual presenta una superficie de 2.700,56 metros cuadrados, siendo sus deslindes los siguientes: **Al Nororiente:** en 40,00 metros con calle Araucanía; **al Surponiente:** en 42,48 metros con otro propietario; **al Suroriente:** en 60,12 metros con grupo de departamentos de otros propietarios; y **al Norponiente:** en 77,41 metros con el Lote E-2.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior como el Lote “E-1”, correspondiente a un sitio eriazo, al “**VOLUNTARIADO VIDA Y ESPERANZA**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **SALLY ELIZABETH VALENZUELA PHILLIPS**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de construir un recinto que será utilizado como “Casa de acogida” donde serán atendidos, en forma gratuita, enfermos terminales y adultos mayores que no tengan familiares que les brinden los cuidados necesarios para su condición.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir un recinto que será utilizado como “Casa de acogida” para enfermos terminales y adultos mayores. Se deja constancia que previo a ello deberá encontrarse aprobada por la D.O.M. la subdivisión del inmueble singularizado en el primer inciso de la cláusula primera.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Una vez que se construya, mantener en óptimas condiciones el recinto. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el recinto se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir el recinto cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción del recinto será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un recinto, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SEGUNDO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO TERCERO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO CUARTO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO QUINTO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXX de fecha XX de Mayo de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Mayo de 2019.

DÉCIMO SEXTO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña SALLY ELIZABETH VALENZUELA PHILLIPS para representar a la organización "VOLUNTARIADO VIDA Y ESPERANZA", consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 7 de Mayo de 2019.

SALLY ELIZABETH VALENZUELA PHILLIPS
VOLUNTARIADO VIDA Y ESPERANZA

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración
- Sección de Inventario
- Secplan
- Delegación La Antena
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

Secretaría Comunal de Planificación
Mayo 2019

TERCERA MODIFICACION 2019

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2019** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
INGRESOS	867.176	-
GASTOS	922.176	55.000

AUMENTA INGRESOS

AUMENTA INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	109,825
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	486,914
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	621
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	97
08	03	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL ART. 38 D.L. N° 3063 DE 1979	235,547
12	10	C x C RECUPERACION DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	13,341
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,831
TOTAL AUMENTA INGRESOS			867,176

AUMENTA GASTOS

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	3,758
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	45,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	632,039
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	210,081
24	03	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1,392
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	20,403
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	9,503
TOTAL AUMENTA GASTOS			922,176

DISMINUYE GASTOS

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	20,000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	35,000
TOTAL DISMINUYE GASTOS			55,000

INVERSIÓN

DETALLE INVERSIÓN			
CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA	DISMINUYE
215-31-02-004-811-000	INSTALACION BAÑOS PUBLICOS AV DEL MAR LA SERENA	9,503	
TOTAL		9,503	-

GRACIAS

**Solicitud de Aprobación Convenio Mandato
Completo e Irrevocable entre
el Gobierno Regional de Coquimbo y
la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto
MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDENCIAS
COMPLEJO DEPORTIVO MONJITAS ORIENTE
SECTOR LAS COMPAÑÍAS
Código BIP 30454972-0**

ANTECEDENTES GENERALES

PROYECTO: "MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDENCIAS
COMPLEJO DEPORTIVO MONJITAS ORIENTE – SECTOR LAS
COMPAÑÍAS"

CODIGO BIP: 30454972-0
Mejoramiento Cancha Y Dependencias
Complejo Deportivo Monjitas Oriente

FUENTE: FNDR – SECTOR DEPORTES /IND
Sector Las Compañías

ETAPA: EJECUCIÓN

INVERSIÓN ESTIMADA M\$: \$791.505

EL PROYECTO

La cancha del Complejo Deportivo Monjitas Oriente es entregada como ocupación precaria al Club Deportivo Social y Cultural Monjitas Oriente, mediante Decreto Municipal.

Este se ubica en Avenida Alemania y Avenida Monjitas Oriente, sector Las Compañías de La Serena.

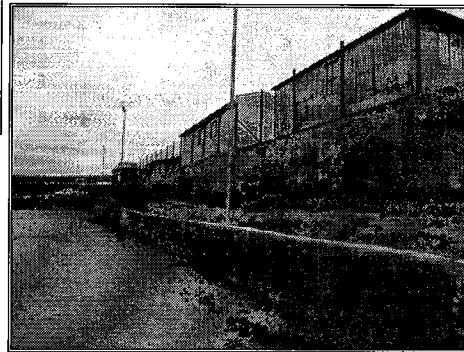
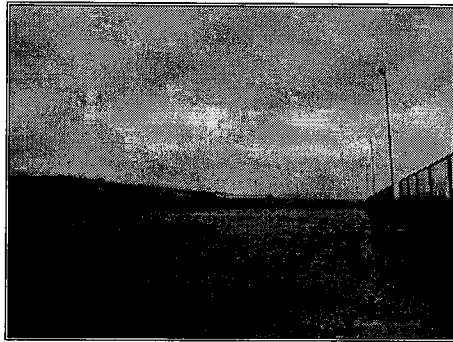
El Complejo fue construido por el municipio en un terreno destinado a área verde y tiene una superficie aproximada de 6.600 metros cuadrados.

ANTECEDENTES GENERALES:

La obra contempla la materialización de las siguientes faenas:


- ✓ Reposición de la cancha de fútbol con una carpeta de **pasto sintético**
- ✓ Instalación de iluminación en la cancha
- ✓ Malla olímpica
- ✓ Ampliación de camarines, servicios higiénicos, cocina y bodegas
- ✓ Pavimentos exteriores y rampas
- ✓ Pavimentos exteriores y rampas
- ✓ Muros de contención.
- ✓ Equipamiento y equipos para la habilitación de las dependencias correspondientes a la ampliación e instalaciones deportivas.

FOTOGRAFÍAS ESTADO ACTUAL:



Antecedentes Generales

Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de mayo de 2019.



CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE COCHABAMBA
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA
Proyecto
"MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDENCIAS COMPLEJO DEPORTIVO INDUSTRIAS ORIENTE, LOS COMPAÑES, LA SIERRA"
Codigo BP 20164977-0

En la ciudad de La Sierra, a 14 de mayo de 2019, comparecen por una parte, como mandante al GOBIERNO REGIONAL DE COCHABAMBA, RUT 22.575.100-6, representado por los Organos Ejecutivos de Gobierno Regional: ROBERTO JACOB JURE, titular de Identidad N° 12.576.985-2, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA, RUT N° 25.040.100-2, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por su titular don ROBERTO JACOB JURE, cédula de identidad N° 12.576.985-2, ambos domiciliados en la ciudad de La Sierra, cédula de identidad N° 12.576.985-2, quienes convienen celebrar un convenio ejecutivo, conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Provincial de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidad de compensación territorial, destinado al financiamiento de proyectos en los diferentes ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de elevar el desarrollo territorial económico y social, al que pueden acceder distintos tipos de actores de la Administración del Estado.

SEGUNDO: La Intendencia Regional, a través del Consejo Regional de Concertación y Financiamiento del Proyecto, financiado y gestionado por la Municipalidad de La Sierra denominado: "MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDENCIAS COMPLEJO DEPORTIVO INDUSTRIAS ORIENTE, LOS COMPAÑES, LA SIERRA" Código BP 20164977-0, al cual cuenta de manera única con la representación de la SIERRA de Desarrollo Social Región de Cochabamba, sustentada en un convenio técnico económico que analiza su viabilidad, siendo precedido mediante Acuerdo N° 01.372 suscripto en Sesión Ordinaria N° 492, en fecha 27 de noviembre de 2018, y ratificado en convocatoria mediante Acuerdo N° 02.0230 adoptado en Sesión Ordinaria N° 494, de fecha 29 de enero de 2019, con cargo al F.M.R.R. - 4to. Ejercicio.

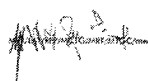
DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de don ROBERTO JACOB JURE, titular de Cédula N° 12.576.985-2, en la ciudad de La Sierra, es la titularidad de la Sierra.

La personería de don ROBERTO JACOB JURE, titular de Cédula N° 12.576.985-2, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


El presente convenio se celebra en dos ejemplares.


Procesos Notariales, Registrados y Firmas:

ROBERTO JACOB JURE
Titular
Comuna de La Sierra



LUCEA PÉREZ RAMÍREZ
Intendencia Regional
Gobierno Regional de Cochabamba





CONVENIO 10

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30454972-0 "MEJORAMIENTO CANCHA Y DEPENDENCIAS COMPLEJO DEPORTIVO MONJITAS ORIENTE, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA", de fecha 14 de mayo de 2018, a suscribir por parte del Sr. Alcalde de la Serena, don Roberto Jacob Jure y por la Srta. Intendente Regional doña Lucía Pinto Ramírez.

El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 791.505.

MUCHAS GRACIAS

APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROYECTO
**CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO SAN
 RAMÓN - COMUNA DE LA SERENA**
CÓDIGO BIP: 40012194-0

ANTECEDENTES GENERALES

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO SAN RAMÓN –
 COMUNA DE LA SERENA"

CODIGO BIP: 40012194-0

FUENTE: FNDR

ETAPA: DISEÑO – COMPRA TERRENO

INVERSIÓN ESTIMADA MM\$: 10.087

DISEÑO	\$ 111.518.491
GASTOS ADMINISTRATIVOS DISEÑO	\$ 4.000.000
CONSULTORIAS DISEÑO	\$ 16.000.000
TERRENO	\$ 9.956.269.125
	\$ 10.087.787.616

EL PROYECTO

El proyecto Centro Deportivo San Ramón, está orientado a la práctica deportiva de distintas disciplinas en los ámbitos recreativos como aficionados.

Emplazado en la zona Oriente de la ciudad pretende formar parte del circuito de espacios públicos más grandes de la conurbación junto con los Parques Cerro Grande y Quebrada de Peñuelas.

Consolidando la unificación de las ciudades en su parte oriente con la convivencia residencial, en parcelas de agrado mayoritariamente, con equipamientos y servicios.

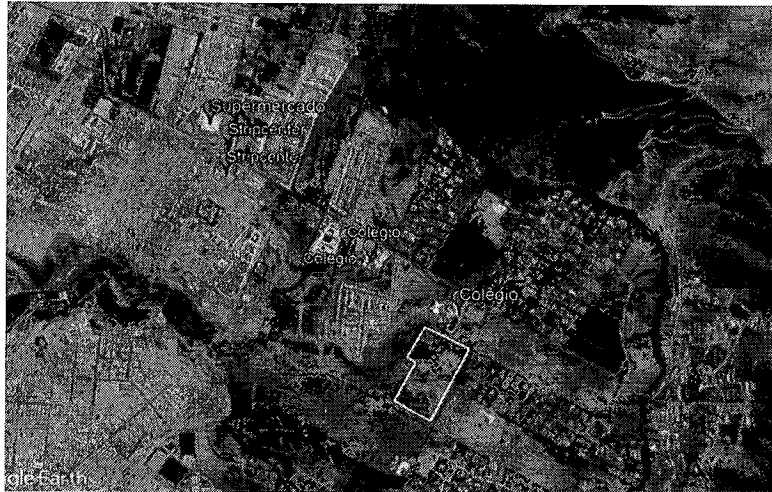
EL PROYECTO

Mapa referencial del terreno



EL PROYECTO

Ubicación Terreno Proyectado La Serena



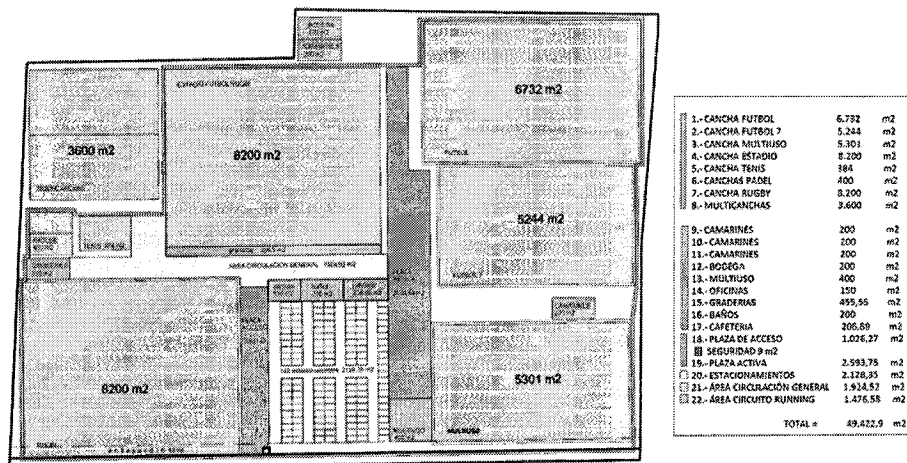
ANTECEDENTES GENERALES:

PROGRAMA ARQUITECTONICO CENTRO DEPORTIVO SAN RAMÓN, COMUNA DE LA SERENA			
N°	Recinto	Carga Ocupación (Personas)	Superficie Total (M2)
ÁREA DEPORTIVA			
1	CANCHA FUTBOL	22	6.732
2	CANCHA FUTBOL 7	14	5.244
3	CANCHA MULTIUSO	22	5.301
4	CANCHA ESTADIO	30	8.200
5	CANCHA TENIS	2	384
6	CANCHAS PADDLE	8	400
7	CANCHA RUGBY	30	8.200
8	MULTICANCHAS	24	3.600
9	CAMARINES	50	200
10	CAMARINES	50	200
11	CAMARINES	50	200
13	MULTIUSO	100	400
15	GRADERIAS	250	455,55
Sub Total Área Deportiva			39.516,55

ANTECEDENTES GENERALES:

PROGRAMA ARQUITECTONICO CENTRO DEPORTIVO SAN RAMÓN, COMUNA DE LA SERENA			
N°	Recinto	Carga Ocupación (Personas)	Superficie Total (M2)
ÁREA ADMINISTRATIVA			
16	BAÑOS	-	200
12	BODEGA	5	200
20	ESTACIONAMIENTOS	-	2.128,35
14	OFICINAS	15	150
Sub Total Área Administrativa			2678,35
ÁREA RECREACIONAL			
17	CAFETERIA	52	206,89
18	PLAZA ACCESO	-	1.026,27
19	PLAZA ACTIVA	-	2.593,75
21	AREA CIRCULACION GENERAL	-	1.924,52
22	AREA CIRCUITO RUNNING	-	1.476,58
Sub Total Área Recreacional			7228,01
TOTAL			49.422,91

ANTECEDENTES GENERALES:



COSTOS:**COSTOS OPERACIÓN**

ITEM	PARTIDAS	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1.	REMUNERACIONES		
1.1	Administrador (1)	\$ 1.200.000	\$ 14.400.000
1.2	Encargado de Operaciones (1)	\$ 750.000	\$ 9.000.000
1.3	Encargado Mantenimiento (1)	\$ 600.000	\$ 7.200.000
1.4	Secretaria (1)	\$ 450.000	\$ 5.400.000
1.5	Junior (1)	\$ 280.000	\$ 3.360.000
1.6	Cancheros (2)	\$ 602.000	\$ 7.224.000
1.7	Porteria (1)	\$ 350.000	\$ 4.200.000
1.8	Servicio de Aseo (3)	\$ 550.000	\$ 6.600.000
1.9	Seguridad y vigilancia (4)	\$ 1.800.000	\$ 21.600.000
1.10	Paramedico (1)	\$ 650.000	\$ 7.800.000
1.11	Monitores actividades (3)	\$ 900.000	\$ 10.800.000
2.	SERVICIOS BASICOS		
2.1	Agua Potable y Alcantarillado	\$ 250.000	\$ 3.120.000
2.2	Electricidad (Recintos y areas comunes)	\$ 30.000	\$ 360.000
2.3	Telefonia, Internet	\$ 100.000	\$ 1.200.000
3.	OTROS		
3.1	Materiales de Oficina	\$ 330.000	\$ 3.960.000
3.2	Petroleo Equipo Generador	\$ 5.175.900	\$ 62.110.800
3.3	Insumos aseo	\$ 150.000	\$ 1.800.000
	TOTAL	\$ 14.177.900	\$ 170.134.800

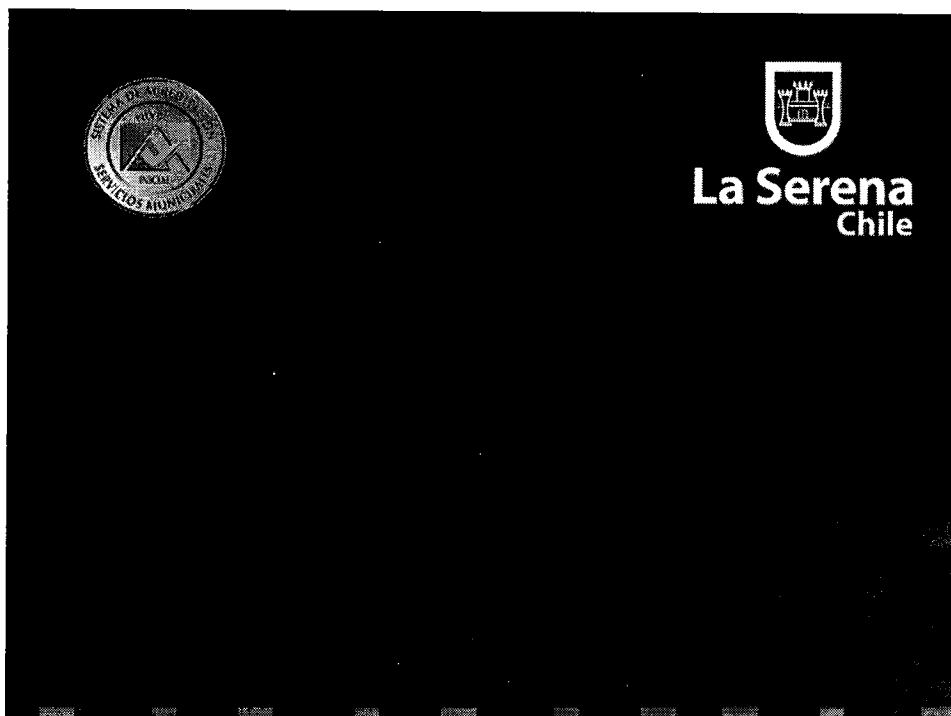
ANTECEDENTES GENERALES:**COSTOS MANTENIMIENTO**

COSTOS DE MANTENIMIENTO	MENSUAL	ANUAL
Mantenimiento de Equipos	\$ 250.000	\$ 3.000.000
Mantenimiento de pintura graderías, bancas, arcos, portón	\$ 300.000	\$ 3.600.000
Mantenimiento cierres perimetrales	\$ 150.000	\$ 1.800.000
Combustible Equipos de mantenimiento (mini tractores)	\$ 100.000	\$ 1.200.000
Mantenimiento Equipo Generador (cada 250 hrs de uso - 7 veces al año)		\$ 2.000.000
Mantenimiento Luminarias	\$ 263.558	\$ 3.162.690
Riego General Canchas	\$ 100.000	\$ 1.200.000
TOTAL	\$ 1.163.558	\$ 15.962.690

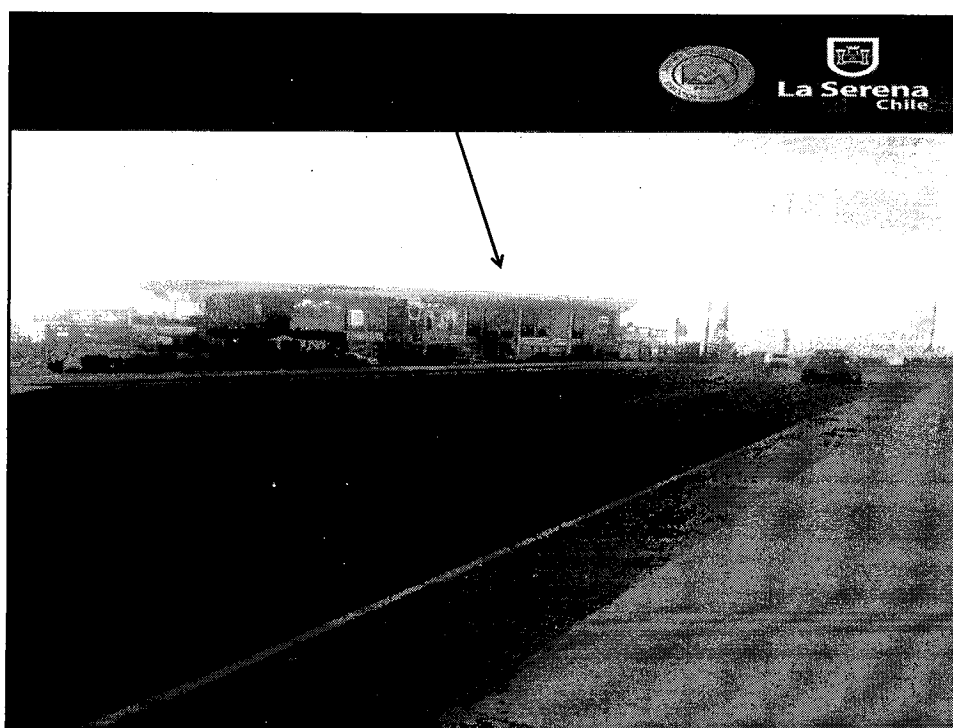
CONCLUSIÓN:

Se solicita al Honorable Concejo aprobar los costos de operación y mantenimiento para el proyecto que considera un valor **mensual** de **\$15.508.124**, correspondientes a \$ 186.097.490 anuales.

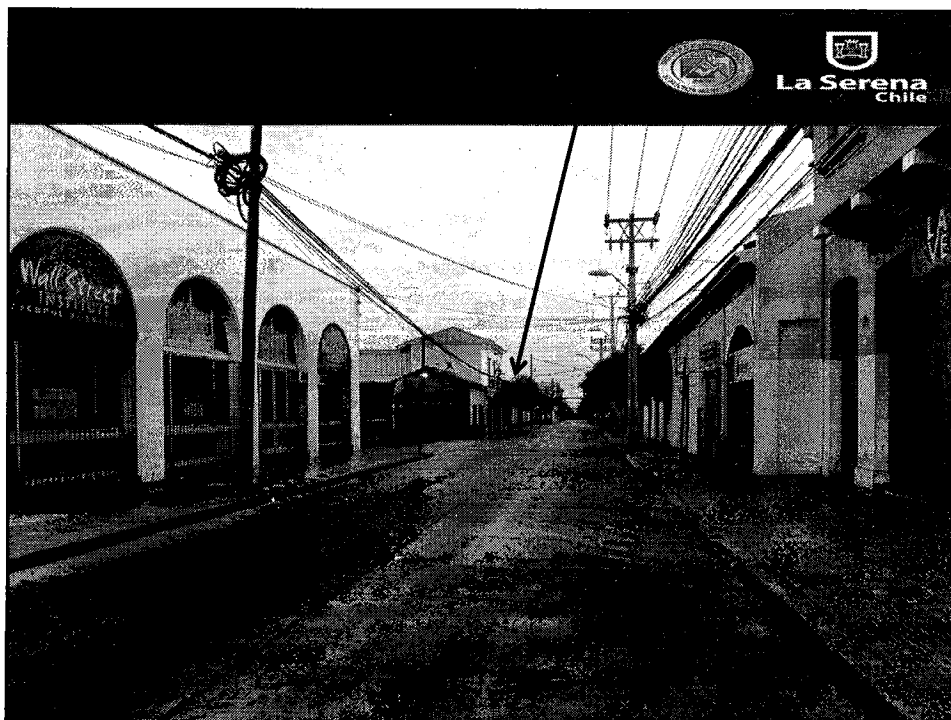
- SECPLAN 2019 -





	
NOMBRE	: LEVEL UP BAR Y VIDEOJUEGOS SPA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. ALBERTO ARENAS CARVAJAL N° 3.986 LOCAL 11, CENTRO COMERCIAL (FRENTE CORDEP)
NOMBRE DE FANTASÍA	: NO REGISTRA
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2230, 27/05/2019, ZONA ZEX-3-1, USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 133 DEL 04/04/2019. NO RESPONDEN.	
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 62, 03/05/2019. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	

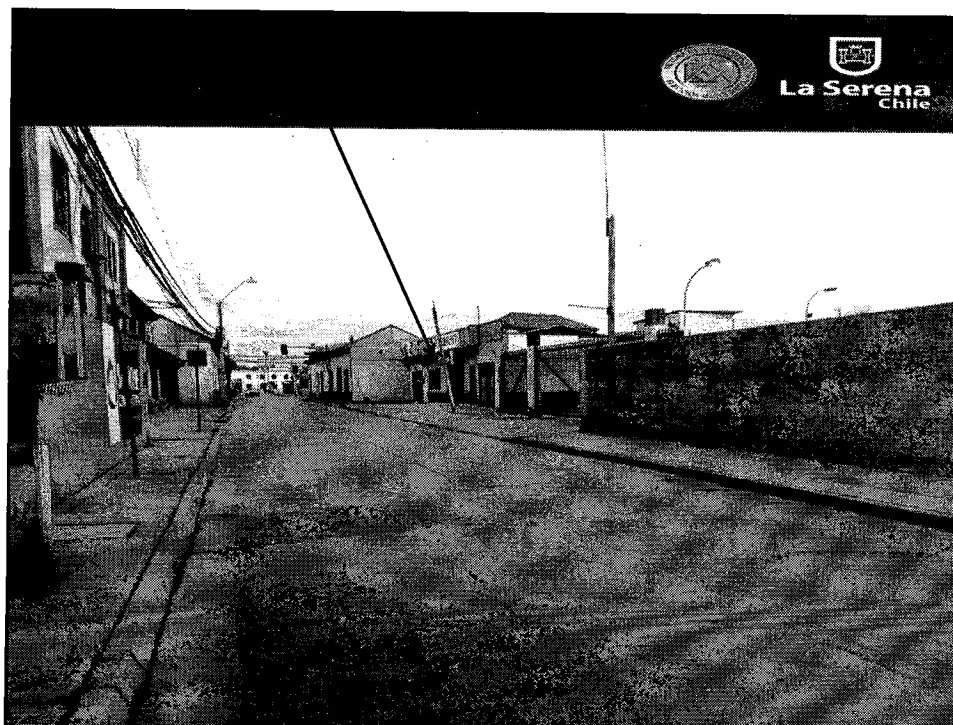


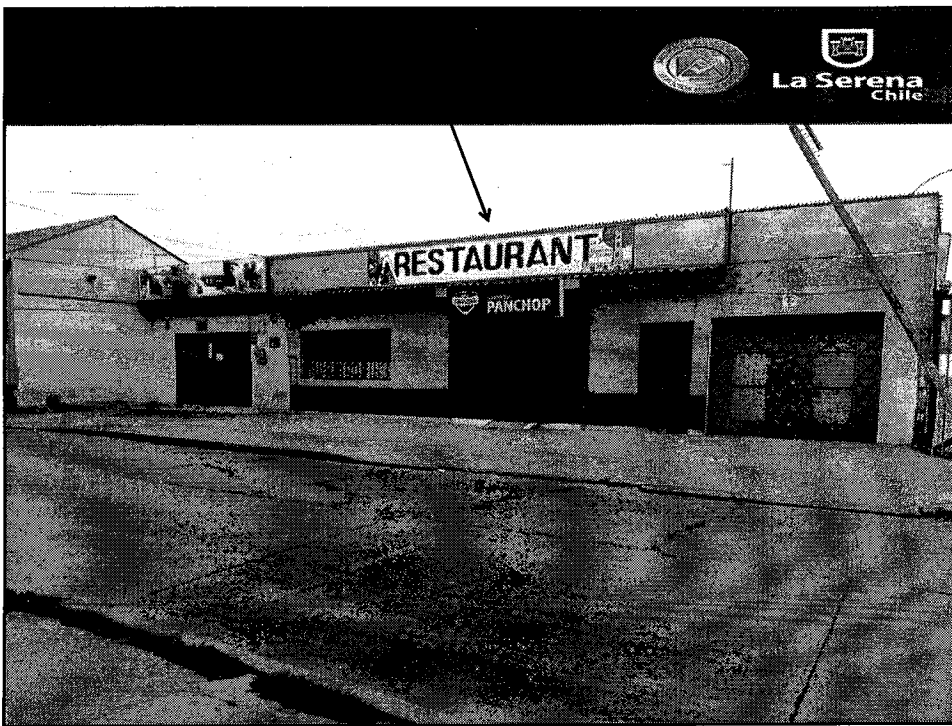
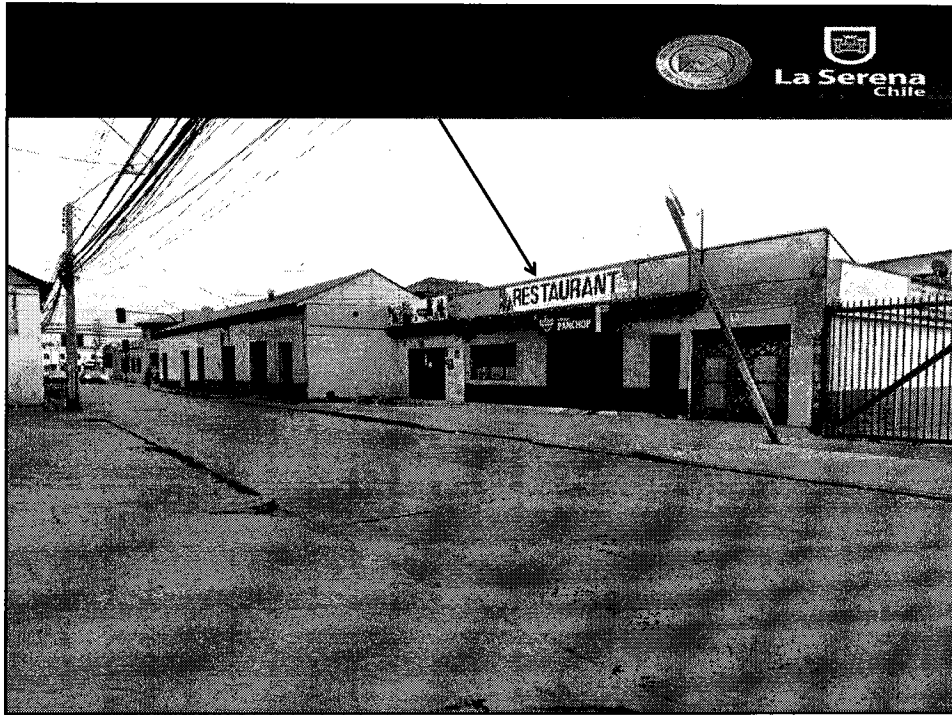
 La Serena Chile	
NOMBRE	: PUKHARA RESTOBAR LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 417
NOMBRE DE FANTASÍA	: "PUKHARA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2219, 02/05/2019, ZONA ZC-1, USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 103 DEL 26/03/2019. CARTA DE FECHA 10-04-2019, OPINIÓN NEGATIVA.	
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 58, 08/04/2019. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SIN EMBARGO POR LOS CONSTANTES RECLAMOS DE VECINOS CONTRA LOCALES CON VENTA DE ALCOHOL EN EL CASCO HISTÓRICO, SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE.	
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	





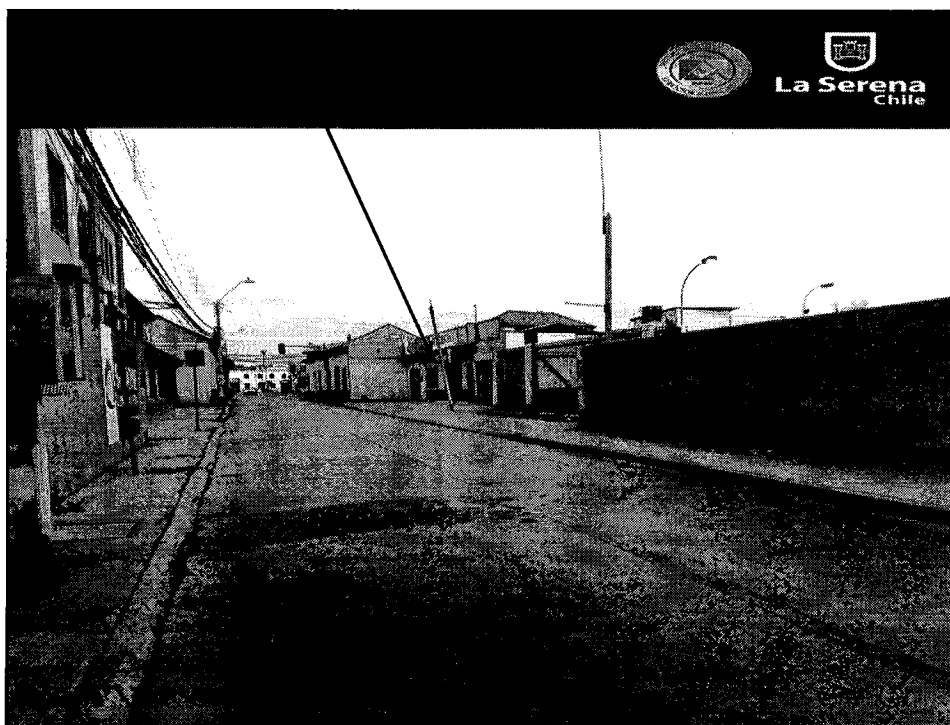


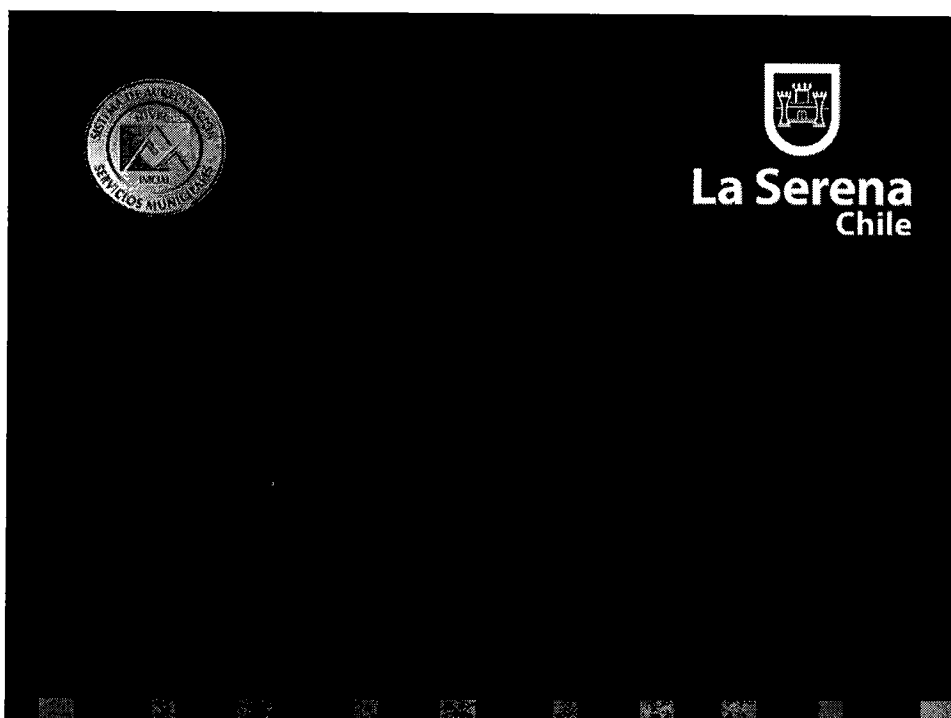
	
	
La Serena Chile	
NOMBRE	: JUAN FRANCISCO GUZMÁN DÍAZ
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE RENGIFO N° 261
NOMBRE DE FANTASÍA	: "PANCHOP"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N°04-2223, 24/05/2019,ZONA ZC-2, USO SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 132 DEL 28/03/2019. CARTA DE FECHA 10-04-2019, OPINIÓN NEGATIVA.	
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 59, 10/04/2019. CON OBSERVACIONES. 2 PARTES EN MARZO DEL 2019, UNO POR EXTINTOR CON CARGA VENCIDA Y OTRO POR EXPENDER LICOR A EBRIO MANIFIESTO. SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE DEBIDO A LA INSEGURIDAD Y TEMOR QUE EXISTE POR PARTE DE LOS RESIDENTES AL INSTALAR ESTE TIPO DE NEGOCIOS. ENCARGADO DEL NEGOCIO ES REINCIDENTE EN EXPENDER LICOR A EBRIOS EN EL INTERIOR DEL LOCAL. LOCAL MANTIENE RECLAMOS POR TENER A TODA HORA MÚSICA ALTO VOLUMEN.	
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	





 	
NOMBRE	: JUAN FRANCISCO GUZMÁN DÍAZ
SOLICITA	: PATENTE DE CABARÉ
DIRECCIÓN	: CALLE RENGIFO N° 261
NOMBRE DE FANTASÍA	: "PANCHOP"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N°04-2223, 24/05/2019,ZONA ZC-2, USO SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 133 DEL 28/03/2019. CARTA DE FECHA 10-04-2019, OPINIÓN NEGATIVA.	
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 59, 10/04/2019. CON OBSERVACIONES.	
2 PARTES EN MARZO DEL 2019, UNO POR EXTINTOR CON CARGA VENCIDA Y OTRO POR EXPENDER LICOR A EBRIOS MANIFIESTO. SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE DEBIDO A LA INSEGURIDAD Y TEMOR QUE EXISTE POR PARTE DE LOS RESIDENTES AL INSTALAR ESTE TIPO DE NEGOCIOS. LOCAL MANTIENE RECLAMOS POR TENER A TODA HORA MÚSICA ALTO VOLUMEN. MANIFIESTAN QUE EL LOCAL ESTÁ UBICADO A MENOS DE 100 METROS DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, SIN EMBARGO, LA DOM CERTIFICA QUE ESTÁ A MAS DE 100 MTS.	
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	







PROPUESTA DE AVENIMIENTO CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Héctor Tolmo Donoso, Causa RIT O-761-2018

I.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE PROCEDIMIENTO LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL

Al reformarse el procedimiento laboral ante los tribunales de justicia una de las cosas más llamativas fue que la ritualidad cambió hacia la oralidad, siguiendo el camino ya marcado por la reforma procesal penal el año 2000 y la reforma al procedimiento en los juzgados de familia desde el año 2004. Sin embargo también se modificó el sistema de recursos disponibles contra las resoluciones que dictan estos tribunales en los juicios, creándose específicamente el Recurso de Nulidad en contra de las sentencias definitivas que dicten los Juzgados de Letras del Trabajo y que es conocido por las cortes de apelaciones, y también el **recurso de Unificación de Jurisprudencia** en contra de las sentencias que emitan las cortes de apelaciones y que es conocido por la Excelentísima Corte Suprema. Este último recurso fue creado con la finalidad de establecer con el tiempo un solo criterio para la dictación de sentencias, cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.

Si bien hasta hace unos años atrás, no se discutía que todos los contratos a honorarios de la municipalidad se regían por el artículo 4° del Estatuto Administrativo, esta situación ha variado sustancialmente con el tiempo, por cuanto cada vez más se han ido reconociendo nuevos derechos a los contratados bajo esta modalidad. Es así que actualmente respecto de los funcionarios municipales que son contratados a través de un contrato de prestación de servicios a honorarios, la Corte Suprema ha indicado que el artículo 4 de la Ley N° 18.883 tiene aplicación sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y que no sean las habituales de cada municipio; o para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. La misma Corte Suprema ha definido por labores accidentales y no habituales, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial. En base a este razonamiento la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales** queda al margen del artículo 4° de la Ley N° 18.883, y en consecuencia **es un contrato de trabajo**, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como indemnización de aviso previo, indemnización por años de servicio, reajustes por falta de causa en el despido, pago de cotizaciones previsionales, de salud, de cesantía, y la nulidad del despido, esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

El criterio de la Excelentísima Corte Suprema, se ha mantenido rechazando incluso los recursos de unificación interpuestos por los municipios y otras instituciones públicas, **señalando que en atención a sus anteriores sentencias el tema está zanjado y unificado.**

II.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA DEMANDA

Don Héctor Tolmo Donoso trabajaba en la Municipalidad de La Serena, prestando servicios de apoyo a la Inspección Técnica del programa "Mantenimiento del Aseo Espacios Públicos no Concesionado" prestando servicios a honorarios a la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 16 de agosto de 2016 hasta el 31 de octubre de 2018, fecha en la cual fue desvinculado, demandando a la Municipalidad de La Serena por despido incausado, efectuando el cobro de prestaciones laborales

Demanda un total de **\$10.725.485**, más costas, intereses y reajustes, además de los montos a determinar (remuneraciones y demás prestaciones consignadas en el contrato de trabajo, durante el período comprendido entre la fecha del despido y la fecha de su convalidación mediante el pago íntegro de la cotizaciones), según el siguiente desglose:

- 1.- Indemnización sustitutiva de aviso previo, por cuanto el término del contrato se ha producido por causa legal injustificada, por **\$ 584.655.-**
- 2.- Indemnización por 2 años de servicios por \$ 1.169.310, aumentadas en un 50% (**\$ 584.655**) por ser el despido carente de causal **TOTAL \$ 1.753.965.-**
- 3.- Horas extras durante todo el periodo trabajado por un total de 11 horas (correspondientes a 3 horas el 18 de junio, 3 horas el 14 de agosto y 5 horas el 25 de agosto, todas 2018) lo que asciende a una suma total de **\$ 55.127.**
- 4.- Bono incentivos trimestrales PMG de **\$ 444.338**, por los periodos octubre y diciembre año 2016, marzo, julio, octubre y diciembre año 2017, y marzo, julio y octubre año 2018, es decir un total de **\$ 3.999.040.**
- 5.- Reembolso pago seguro mutual de seguridad correspondiente a todo el periodo trabajado por un total de **\$ 142.740.**
- 6.- Feriado Legal (correspondiente a dos periodos de feriado) **\$ 818.517.**
- 7.- Feriado Proporcional **\$ 112.315.**
- 8.- Cotizaciones previsionales (AFP CAPITAL total **\$1.739.010**) de salud (FONASA, total **\$ 1.064.076**) y seguro de cesantía (AFC Total **\$ 456.040**) correspondientes a todo el periodo trabajado.
- 9.- Remuneraciones y demás prestaciones consignadas en el contrato de trabajo durante el periodo comprendido entre la fecha del despido y la fecha de su convalidación mediante el íntegro de las cotizaciones previsionales.

III.- CONVENIENCIA DEL ACUERDO

Habiéndose estudiado las peticiones de la demanda y ante la desfavorable situación en que se encuentra la Municipalidad, se han sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, lo que necesita la aprobación del Concejo. Atendidas las nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, considerando el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada, no se estima conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Al respecto se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas revisar los montos demandados y efectuar una proyección de lo que el Municipio estaría expuesto a ser condenado, de seguir las causas hasta la fecha tentativa en que se pagaría a la demandante, de ser aprobada la propuesta por el Concejo, dejándose constancia que se trata de estimaciones aproximadas. Se debe hacer presente que, de no llegar a un acuerdo, dichos montos per se incrementarían por el sólo transcurso del tiempo, toda vez que de esperar sentencia de primera instancia o de algún recurso posterior, se deben sumar las remuneraciones y cotizaciones que se devenguen hasta el momento efectivo del pago de éstas. Comparando los montos demandados y el monto probable del acuerdo, se estima desde ya que es conveniente llegar a un acuerdo con los demandantes, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Si el Concejo Comunal otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

IV.- PROPUESTA DE ACUERDO

Causa	Monto demandado *	Monto acuerdo
Demanda interpuesta por don Héctor Tolmo RIT O- 761-2018	\$ 10.725.485	\$ 3.500.000.- pagadero en una sola cuota a más tardar el día 17 de junio de 2019.